

11479



MEMORIA DESCRIPTIVA que forma parte integrante del MODELO DE UTILIDAD cuyo registro en el de la Propiedad Industrial, se solicita en España a nombre de DON ANTONIO ESCODA MONTSERRAT y DON MAXIMO PAJARES AGUILAR, residentes en Madrid, por "UNA GORRA-VISERA PROTECTORA".

La acción de los rayos del sol sobre la cabeza, producen juntamente con su acción perniciosa en sí misma y frecuente causa de trastornos, el deslumbramiento que impide la visión, con los consiguientes perjuicios y daños.

5 Por estas causas es necesario establecer una doble defensa: una en cuanto a proteger la cabeza de esos rayos de sol y otra idéntica protección para la vista, permitiendo la visión que de otra forma se hace imposible o muy difícil, por el deslumbramiento.

10 En los espectáculos al aire libre, como toros, fútbol, etc. en que forzosamente, la vista ha de emplearse con determinada firmeza, las molestias del deslumbramiento son mayores y de ahí nace la necesidad de protegerse por diversos procedimientos.

15 Las gafas de cristales coloreados pueden cumplir una parte de esta misión tan solo, presentando el inconveniente de su gran fragilidad y de su elevado coste. Por ello se acude a la defensa mediante empleo de papeles que por no tener un asiento fijo obligan a posturas incómodas.

20 La gorra-visera objeto de este modelo de utilidad, resuelve este problema, cumpliendo la finalidad señalada, de manera eficaz y económica.

25 Esencialmente consiste en una larga lámina que se prolonga bastante sobre la frente, cubriendo al propio tiempo la cabeza y terminando en su parte posterior por un doblez, tope o saliente que cubre la parte posterior del cráneo.-

././.



En la cara interna de esta parte posterior, se fija un arco de la misma materia o de otra análoga que al ponerse la gorra-visera, encaja sobre la cabeza, rodeando la frente, al modo de la badana de un sombrero, estableciendo así una sólida fijación.

5 Esta parte saliente, que prolongándose ante la frente protege la vista de los rayos del sol, puede llevar cualquier forma adecuada, terminando en corte redondeado o rectangular y prolongándose hacia atrás, hasta la parte terminal inferior del tope posterior, dándole la forma que se estime mas airesa.

10 La gorra-visera así formada, puede facilmente plegarse facilitando su transporte y empleo, pudiendo construirse de una sola pieza, mediante los correspondientes dobleces y pegados para darle la forma adecuada, o de varias piezas que se unan, determinando la misma forma y puede igualmente construirse de papel, cartulina, tela, etc. y en general de cualquier material apto para este fin.

Del mismo modo pueden aprovecharse sus superficies para estampación de anuncios.

20 REIVINDICACIONES.

1ª-Una gorra-visera protectora, caracterizada por constituirse fundamentalmente por una lámina o superficie que en su parte posterior lleva un doblez, tope o lámina en ángulo recto con ella, que cubre la parte posterior de la cabeza, mientras que la lámina o superficie citada cubre la parte superior de la misma y se prolonga suficientemente ante la frente, para proteger completamente la vista de los rayos del sol.

2ª-Una gorra-visera segun reivindicación anterior, caracterizada por poder estar constituida por una sola pieza con los dobleces y pegamentos necesarios para determinar su forma o por varias piezas unidas entre sí por cualquier procedimiento.

3ª-Una gorra-visera segun reivindicaciones anteriores,



5 caracterizada por el hecho de que ambas partes de ella, o sea la que cubre la parte posterior de la cabeza y la que protege la parte superior y se prolonga ante la frente, forman un solo todo, pudiendo llevarse a cabo la solidaridad de una con otra parte por tirantes que las unan o por el mismo material de las constituya, terminando en cortes redondeados o angulares, a voluntad.

10 4ª-Una gorra-visera según reivindicaciones anteriores, caracterizada por el hecho de llevar un arco de la misma materia o de otra análoga, que fijada en la cara interior de la parte que cubre posteriormente el cráneo, encaja sobre la cabeza, rodeando la frente, al modo de las badanas de los sombreros determinando la fijación de la gorra-visera en forma eficaz.

15 5ª-Una gorra-visera según reivindicaciones anteriores, caracterizada por el hecho de construirse de papel, cartulina, tela o cualquier otro material apto y plegable para su fácil transporte y empleo.

20 6ª-Una gorra-visera en cuanto conserve las esenciales características reivindicadas, sea cualquiera su tamaño y material empleado.

7ª-Una gorra-visera protectora.

Todo tal y como queda descrito en la presente memoria y aparece del dibujo que a la misma se adjunta.

Consta esta memoria de tres hojas foliadas, mecanografiadas y escritas por una sola cara.

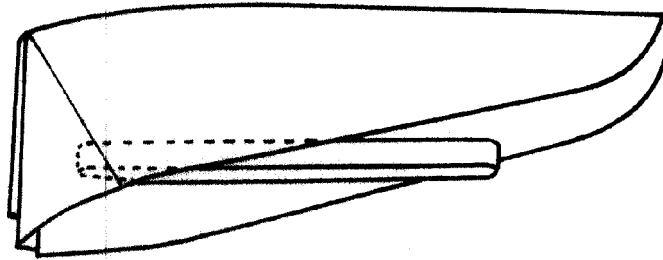
Madrid *28* de Abril de 1.945.

ANTONIO ESCODA MONTSERRAT.
MAXIMO PAJARES AGUILAR.

P. & S.

11479

11479



Escala Variable
MADRID 5 ABRIL 1945

[Handwritten signature]